CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA	27 DE FEBRERO DE 2017	No. 16

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al año 2017 y enero 2018, para efectos de los Actos y Procedimientos competencia de esta Oficina 4

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

- Aviso por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual de Obras 2017 7

Secretaría de Finanzas

- Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Presupuesto de las Delegaciones, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 8
- Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017 12

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México

- Aviso por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles correspondientes al año 2017 y enero de 2018 para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Procedimientos Administrativos en General, competencia de la Unidad de Transparencia de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Coordinación General de Modernización Administrativa

- Aviso por el que se da a conocer Un Trámite denominado “Instalación, Reconstrucción, Cambio de Diámetro y Supresión de Tomas de Agua Potable, Tomas de Agua Residual Tratada y Descarga Domiciliaria, Armado de Cuadro e Instalación de Medidores” y su Formato de Solicitud en Materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos que presta el Órgano Político Administrativo en Coyoacán, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 23
- Aviso por el que se dan a conocer Tres Trámites y sus Formatos de Solicitud en Materia de Anuncios y Un Trámite y su Formato de Solicitud en Materia de Agua Potable y Servicios Hidráulicos que presta el Órgano Político Administrativo en Gustavo A. Madero, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 27

Junta de Asistencia Privada

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 42

Delegación Tlalpan

- Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de Apoyos a Instructores, Profesores y/o Talleristas en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio 2017 43

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**.- Licitación Pública Nacional Número LPN/STYFE/003/17.- Convocatoria Nº 003.- Servicios integrales, arrendamiento de bienes muebles (logística) y adquisición de productos alimenticios y bebidas 47

SECCIÓN DE AVISOS

- Grupo Shifra S.A. de C.V. 49
- Aviso 50

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción II, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 1, 3 fracciones II y III, 41 y 44 primer párrafo de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYOS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y/O TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2017

I. DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, Dirección General de Cultura, Dirección de Cultura Comunitaria, Dirección de Fomento cultural, y Jefatura de Unidad de Recintos Culturales (Unidades administrativas ejecutoras)

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. Objetivo General

Regular la captación y aplicación de ingresos por concepto de cursos y talleres que se imparten en los centros generadores, dirigidos a ampliar los conocimientos y habilidades de la comunidad tlalpense.

2.2. Objetivos Específicos

Determinar el apoyo económico que se otorgará a las personas que se desempeñen como instructores, profesores y/o talleristas en las diversas actividades que se impartan en los centros generadores.

Regular los requisitos de acceso y permanencia en el otorgamiento de apoyo económico de quienes implementarán los servicios, talleres, actividades deportivas, recreativas y culturales en distintas materias y disciplinas que se impartirán en los centros generadores, con el fin de garantizar su otorgamiento en condiciones adecuadas para incrementar el desarrollo social de la población tlalpense.

III. METAS FÍSICAS

Ofrecer a la comunidad tlalpense cursos, servicios, talleres, actividades deportivas, recreativas y culturales en distintas materias y disciplinas, para ello se otorgarán apoyos económicos a las personas que participen en la implementación de dichas actividades.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total del Presupuesto

Aproximadamente $2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual está condicionado a la captación que se realice por las actividades que impartan los instructores, profesores y/o talleristas.

4.2. Monto Unitario por Persona

Los montos de los apoyos económicos para las personas que participen como instructores, profesores y/o talleristas, es del 70% del monto recaudado mensualmente por la o las actividades que realicen o implementen en cualquiera de los Centros Generadores de la Delegación Tlalpan, el cual se entregará mensualmente durante el periodo de enero a diciembre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

5.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En caso de que se presente alguna modificación a las presentes reglas de operación, se harán públicas a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan (www.tlalpan.gob.mx), así como en los propios Centros Generadores y a través de cualquier otro medio de difusión al alcance de cada Centro Generador.

Las personas interesadas podrán solicitar información a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios al teléfono 54831500 extensiones 5927 y 5928, así como la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales al teléfono 54853266, en ambos casos en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

V.2. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en participar como instructores, profesores y/o talleristas o prestar algún servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

• Tener conocimiento en la disciplina, arte, oficio o actividad que pretende impartir.
• Llenar solicitud de inscripción.

5.2. Documentación

Las personas interesadas en participar como instructores, profesores y/o talleristas o prestar algún servicio deberán presentar los siguientes documentos en dos copias simples y original para cotejo:

• Acta de nacimiento
• Clave Única de Registro de Población
• Identificación oficial con fotografía
• Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad
• Currículum vitae actualizado
• Carta compromiso en la que se compromete a cuidar las instalaciones que ocupa para desarrollar su actividad así como respetar los lineamientos y disposiciones oficiales en materia de ingresos de aplicación automática.
• Carta de exposición de motivos para impartir el curso, taller y/o actividad.

Si alguna persona participó como instructor, profesor y/o talleristas o prestó algún servicio durante el año 2016, en la misma materia o taller que solicita para el ejercicio 2017, deberá entregar la documentación de referencia para continuar desarrollando la actividad. La información y documentos proporcionados por las personas interesadas serán evaluados por la unidad administrativa que tenga adscrito el Centro Generador en que se implementará la actividad.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.3. Las personas interesadas podrán acceder mediante solicitud de la persona interesada en participar como instructor, profesor y/o tallerista o bien prestar algún servicio, para ello se hará la difusión correspondiente mediante la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx).

Criterios de Inclusión

5.4. Los criterios con base en los cuales la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios y/o la Dirección General de Cultura, Dirección de Cultura Comunitaria, Dirección de Fomento cultural, y Jefatura de Unidad de Recintos Culturales, seleccionará a las personas interesadas son los siguientes:

• Haber realizado su registro en tiempo y forma.
• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente
• Se dará preferencia de inclusión a las personas que realicen las actividades y/o ofrezcan los servicios de mayor demanda o interés ciudadano.

5.5. Registro

Las personas interesadas en prestar algún servicio o impartir alguna actividad deberán realizar su solicitud y/o registro en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicada en calle Moneda sin número, al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, asimismo en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales ubicada en Plaza de la Constitución sin número, esquina con calle La Moneda, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

La recepción de documentos y registro no garantiza la entrega del apoyo económico, solo permite al interesado iniciar con el proceso del trámite y no garantizan la incorporación al proyecto.

Las nuevas incorporaciones dependen de las bajas que se produzcan o de nuevos espacios o actividades que se inicien en los Centros Generadores y de las evaluaciones correspondientes que los responsables de cada Centro Generador realice del desarrollo de las actividades de los talleristas.

5.6. Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicada en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México o en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales ubicada en Plaza de la Constitución sin número, esquina con calle La Moneda, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Ciudad de México.

5.7. Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales, es la unidad administrativa responsable del registro y recepción de la documentación de las personas interesadas, concluido dicho proceso entregará a la persona un comprobante de su trámite.

5.8. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

5.9. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.10. Las personas seleccionas para dar algún servicio o impartir alguna actividad deberán cumplir con los siguientes requisitos de permanencia:

• Cumplir con el desarrollo de las actividades y/o los servicios para los cuales fueron incorporados en los tiempos y de la forma que para tal efecto les indique la Unidad Administrativa correspondiente y responsable de ello.

Son causales de baja:

• El incumplimiento en tiempo y forma de las actividades y/o los servicios para los cuales fueron incorporados.
• Por renuncia voluntaria del interesado (a), para lo cual tendrá que firmar el documento correspondiente.
• Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la carta compromiso.
• Por falta de demanda Ciudadana del taller o servicio. El número mínimo de participantes será de 5 personas.
• Por presentar Documentación falsa o incompleta.
• Por quejas y/o regularidades presentadas por la ciudadanía y avaladas por la Unidad Administrativa correspondiente.
• Por incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación y a los lineamientos internos del Centro Generador de que se trate.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de Internet de la Delegación Tlalpan.

La recepción de documentos y registro no garantiza la incorporación para realizar alguna actividad y/o brindar algún servicio ni la entrega del apoyo económico, solo permite al interesado iniciar con el proceso del trámite y no garantizan la incorporación al proyecto.

Las nuevas incorporaciones dependen de las bajas que se produzcan o de nuevos espacios o actividades que se inicien en los Centros Generadores y de las evaluaciones correspondientes que los responsables de cada Centro Generador realice del desarrollo de las actividades de los talleristas.

La Dirección General responsable de los Centros Generadores, realizarán a través de las unidades administrativas que estime pertinentes, la recepción de las solicitudes y documentación; revisión y validación de la documentación; integración de expedientes; integración de listado de personal que recibirá el apoyo; altas y bajas de los beneficiarios; elaboración de reportes mensuales e informes; seguimiento mediante reporte de instructores, profesores y/o talleristas.

La autorización de ingreso a los Centros generadores de las personas seleccionadas para realizar alguna actividad y/o servicio se otorgara por escrito y estará sujeta a la demanda de la actividad propuesta y a la disposición de espacios y horarios para impartirla. Los solicitantes aceptados, deberán firmar una Carta Compromiso aceptando lo establecido en las presentes reglas de operación y los lineamientos internos del Centro Generador que corresponda.

La Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Cultura enviarán, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, a la Dirección General de Administración el reporte de ingresos por cada materia o taller que corresponda a cada instructor, profesor y/o tallerista, así como el porcentaje de ayuda mensual establecido. El reporte correspondiente al mes de diciembre se deberá enviar invariablemente a más tardar el 20 de ese mes Iniciar la creación del padrón del beneficiario.

6.2. La instrumentación de estas actividades se encuentra sujeta a los ingresos que sean recaudados mensualmente en los Centros Generadores derivado de las actividades que realicen por las personas que participen como instructor, profesor y/o tallerista y podrá ser suspendida por la Delegación Tlalpan en cualquier momento por falta de demanda ciudadana de las actividades o servicios ofrecidos y/o por cualquier otra causa sin incurrir en responsabilidad alguna.

6.3. Los datos de las personas seleccionadas como instructor, profesor y/o tallerista, así como la información adicional generada y administrada en el marco de estas actividades, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La dirección General correspondiente del Centro Generador de que se trate, a través de la Unidad Administrativa que estime pertinente, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y el control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las presentes Reglas de Operación, utilizando para ello informes y documentación que se generen con motivo de la implementación de las actividades y/o servicios que se otorguen a la ciudadanía.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona considera que ha sido perjudicada, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México; y/o la Dirección General de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución número 10, colonia Tlalpan Centro, Delegación Tlalpan, código postal 14000, Ciudad de México, esto en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

7.2. La Dirección General de Desarrollo Social y/o Dirección General de Cultura, según sea el caso emitirá por escrito en un plazo máximo de cinco días hábiles, la respuesta a la queja o inconformidad presentada.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social y/o la Dirección General de Cultura, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas, son públicos, podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios, ubicadas en Calle Moneda s/n, interior del Parque Juana de Asbaje, Colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, así como en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Recintos Culturales ubicada en Plaza de la Constitución sin número, esquina con calle La Moneda, colonia Tlalpan Centro, código postal 14000, Ciudad de México

8.2. A fin que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o el otorgamiento del apoyo económico, la población beneficiaria podrá solicitarlo mediante un escrito dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios o la Jefatura de Unidad de Recintos Culturales, las cuales darán atención inmediata a la solicitud ingresada.

8.3. Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que en todo momento sean respetadas las presentes Reglas de Operación. Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Tlalpan que sean cumplidos en tiempo y forma los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Tlaxcoaque Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos atribuibles a los ciudadanos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a dos de enero de dos mil diecisiete.
(Firma)
Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan